



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00688 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de HERLEY GRISALES COBUS, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el histórico y plan de pagos de la obligación respaldada en el Pagaré No. 80363084 base de la ejecución, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor **en pesos y unidades de valor** real de manera tal que sea claro para el despacho la relación. Adicionalmente, de ser el caso, el aporte a capital e intereses y el saldo insoluto de la obligación demandada.
2. A fin de establecer lo relacionado con la competencia deberá la parte actora, allegar documento que de cuenta que en la ciudad de Manizales existe oficina de la entidad.
3. Indicará la razón por la cual solicita los intereses moratorios a la tasa del 10.50% efectivo anual, si sobre ese concepto no se encuentra pacto en el pagaré objeto de ejecución.
4. Manifestará bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y que es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ef07eed01466e86bf67b80696a7be331578775a783ccba231b2a1f8373a8bd8

Documento generado en 01/10/2021 04:12:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 163 fijado el 04 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria